11

AN° de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($56.940.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.003 1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2025000385 10/02/2025
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78181701			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			
PRODUCTO	IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DEL PICSC			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDÍGENA: __ - AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ - MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Los Municipios son la columna vertebral del modelo territorial del Estado colombiano y a ellos les corresponde, según el artículo 311 de la Constitución Política, la provisión de los bienes públicos y la regulación y el ordenamiento locales necesarios para avanzar en el desarrollo socioeconómico, cultural y político del país.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que los fines esenciales del Estado son *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Con el fin de promover los mecanismos y políticas efectivas de justicia y paz que permiten la convivencia pacífica del municipio y conservando el papel protagónico en el desarrollo local y atesorando la credibilidad del ciudadano al dirigir con autoridad y legitimidad, acercando a sus habitantes a mejores condiciones de vida en igualdad, equidad y transparencia, la Alcaldía adelantara acciones especiales para acompañar y atender a los ciudadanos, para así garantizar y consolidar la gobernabilidad, el acceso a los servicios sociales y la seguridad democráticas, con lo que se hace necesaria la contratación de suministro de combustible para lograr el cabal cumplimiento de las funciones, con lo que se contribuye al fortalecimiento de la cultura ciudadana y la seguridad, además la entidad territorial carece de la infraestructura necesaria para abastecerse y por ser tales organismos, parte integral de las autoridades de la república y estar instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y en este caso a los habitantes del municipio, en su vida, honra, bienes, y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberos sociales del estado y de los particulares, así mismo y libertades públicas y para asegurar la convivencia pacífica.

Uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la seguridad de todos sus asociados, y en esta medida resulta eficaz, oportuno y necesario para garantizar el cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales la utilización de medios de transporte, con el fin de cubrir todo el territorio del Municipal; así como las entidades ya cuentan con dichos medios de transporte, por lo que resulta indispensable para su utilización suministrar el combustible.

La Seguridad Ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico. Según el Programa Departamentos y Municipios Seguros de la Policía Nacional, la inseguridad ciudadana debe ser entendida como todos aquellos hechos cotidianos que atentan contra la seguridad del ciudadano común. Estos hechos cotidianos pueden ser producto tanto de la delincuencia común como de los comportamientos de algunos ciudadanos que ponen en riesgo la integridad y la vida de los demás.

Dentro de este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal el Gobierno de la gente, en su proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO", se enfoca en el Índice Fortalecimiento de condiciones para la seguridad ciudadana, cuya meta de resultado es "IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DEL PICSC", luego entonces se requiere mejorar la seguridad y la

convivencia en el territorio municipal, realizando acciones adecuadas con los diferentes actores públicos y privados del municipio para hacer una eficiente prevención social del delito, y fortaleciendo las entidades públicas municipales para hacerlas más competitivas frente a la protección de la familia, la garantía de los derechos humanos, y el combate efectivo al delito.

Que la necesidad del suministro de combustible se enfoca en garantizar las acciones urgentes como refuerzo al Ejército Nacional Batallón Magdalena, el cual hace parte del Consejo de Seguridad y que aportan con acciones de campo, al control y/o mantenimiento del orden público y seguridad del Municipio.

Que aunado lo anterior, los integrantes de los organismos de seguridad que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público y el Consejo de Seguridad, destinan sus vehículos a garantizar la continuidad de las estrategias que permitan el desempeño óptimo de sus funciones y así minimizar los índices de violencia, criminalidad y cualquier eventualidad que se requiera atender, es por ello, que se debe garantizar el suministro de combustible al parque automotor de los organismos de seguridad, esto con el fin de no generar traumatismo y dificultades en el normal desarrollo de sus actividades.

Bajo las consideraciones anteriores, el presente proceso no comporta un gasto protocolario, debido a que la contraprestación de combustible se establece como un gasto conexo para reforzar el servicio que prestan los organismos de seguridad, en atención también al aumento de pie de fuerza, que se destinó para contrarrestar el fenómeno de inseguridad que se ha venido presentado en el municipio.

Que mediante Acta No. 01 del 30 de enero de 2025 por parte del comité de orden publico fue aprobado por todos los miembros el proyecto presentado por el Ejército Nacional Batallo Magdalena para el suministro de combustible por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($56.940.000) MTE con el objetivo de poder movilizar las tropas en lo corrido del año 2025.

La entidad requiere garantizar el suministro de combustible para los vehículos del Ejercito Nacional Batallo Magdalena, por lo que es necesario iniciar un proceso de contratación de Mínima cuantía, celebrado con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en suministro de combustible, con entidades públicas y/O privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer, que para el caso que no ocupa debe realizarse a través de contrato de suministros por la modalidad de Mínima cuantía en razón al precio estimado.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Contrato de suministro
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLON MAGDALENA) PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Administración Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista
3. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles..
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad y pureza de los combustibles suministrados, mediante los controles respectivos
6. Responder por cualquier perjuicio o daño en los vehículos de la entidad, derivado del mal funcionamiento de los surtidores o la calidad del combustible.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Suministrar el combustible al Municipio de Pitalito mediante un sistema electrónico de tipo chip, en el cual se facturan los galones suministrados con el valor ofertado por el proponente.
9. Radicar las facturas de cobro por los suministros ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Suministrar la cantidad necesaria de lo contratado solo con previa autorización del secretario de Gobierno e inclusión social.
11. Garantizar instalaciones óptimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso de los vehículos a la estación de servicio.
12. EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro del combustible de tal manera que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible a funcionario o persona alguna que se presente a nombre de la entidad.

13. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el suministro de los bienes contratados y la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.
15. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, según le aplique.
16. Suministrar la cantidad necesaria de lo contratado sólo con previa autorización del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que el suministro que le sea proporcionado sea de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				x	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Se adelantara el proceso contractual por Invitación Pública de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas jurídicas:

- E.D.S. COOTRANSLABOYANA
- E.D.S. COOTRANSHUILA
- E.D.S. LOS ALCAZERES

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el suministro de combustible para la maquinaria y vehículos adscritos a la secretaria de infraestructura, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	Combustible Diésel
78181701	Suministro de combustibles

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación del suministro de combustible, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos celebrados anteriormente con objetos similares por la administración del municipio de Pitalito; así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
M.C – 32 DE 2024	$53.000.000	TRES (3) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLON MAGDALENA) PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
M.C-004 DE 2023	$52.000.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE	MÍNIMA CUANTÍA

			INFRAESTRUCTURA, DESTINADOS A ATENDER EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	
M.C-003 DE 2022	$45.000.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESTINADOS A ATENDER EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
M.C-005 DE 2021	$40.800.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESTINADOS A ATENDER EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	MINIMA CUANTIA
M.C-001 DE 2020	$39.500.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA, DESTINADOS A ATENDER EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, SEGÚN CÓDIGO BPIN No. 2019415510039.	MINIMA CUANTIA
M.C. 05 DE 2019	$35.000.000	DOS (02) MESES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA VÍAS E INFRAESTRUCTURA DESTINADOS A ATENDER EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, SEGÚN CÓDIGO BPIN N° 2018415510083	MINIMA CUANTIA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLON MAGDALENA) PERTENECIENTE AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($56.940.000**) según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000385 de fecha 10/02/2025.

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: E.D.S COOTRANSALBOYANA, E.D.S COOTRANSHUILA y E.D.S LOS ALCAZARES, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UND.	CANT.	E.D.S COOTRANSLABOYANA	E.D.S COOTRANSHUILA	E.D.S LOS ALCAZARES	MENOR VALOR OFERTADO
2	ACPM - BIODIESEL	Galón	1	$ 11.120	$ 11.120	$ 11.180	$ 11.120
4	Administración 10% ACPM - BIODIESEL	%		$ 1.112	$ 1.112	$ 1.118	$ 1.112
TOTAL							$ 12.232

En atención a las condiciones requeridas para el suministro de combustible para vehículos de la Secretaria de Gobierno e inclusión Social, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercados frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro de combustible, previa presentación del informe respectivo del suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, hasta agotar el monto **de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($56.940.000)** establecido en el presente contrato.

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DETALLE	MED	CANT
1	A.C.P.M. - Biodiesel	Galón	1
2	Administración 10% por galón de ACPM - Biodiesel	%	

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente deberá ofrecer el precio por galón ACPM, ajustado a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad las variaciones del precio de combustible. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

NOTA 2: En el caso que el Gobierno Nacional incremente los precios de combustible, los precios establecidos por el Municipio en la invitación pública se modificarán, debido a que el presupuesto oficial se cotizó con precios del mes inmediatamente anterior, el incremento sería de acuerdo al porcentaje que establezca el Gobierno Nacional.

NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

NOTA 4: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a las solicitadas realizadas por el Ejército Nacional Batallón Magdalena.

NOTA 5: Las condiciones técnicas establecidas y descritas en el cuadro precedente, serán usadas para los siguientes vehículos y maquinarias que funcionan con y/o ACPM:

No.	Tipo de Comustible	Modelo del Vehiculo	Marca del Vehiculo	Cilindraje	Tipo de Vehiculo	Servicio	Placa
1	ACPM	2009	CHEVROLET	3	CAMIONETA	OFICIAL	QHJ096
2	ACPM	2012	NISSAN	2,488	CAMIONETA	OFICIAL	KGF435
3	ACPM	2011	CHEVROLET	7,127	VOLQUETA	OFICIAL	VOH324
4	ACPM	2009	HYNDAI	2,499	CAMION	OFICIAL	XZI128
5	ACPM	2007	CHEVROLET	4570	CAMION	OFICIAL	ERT074
6	ACPM	2011	CHEVROLET	4570	CAMION	OFICIAL	WDB888
7	ACPM	1995	FORD	7030	CARROTANQUE	OFICIAL	PTT250
8	ACPM	2011	CHEVROLET	4570	CAMION	OFICIAL	VEZ966
9	ACPM	2001	CHEVROLET	2500	CAMION	OFICIAL	SHI218

Es preciso aclarar que el proceso de Invitación de Mínima Cuantía para el suministro de combustible implica la dificultad para la Administración Municipal de la falta de interés de los distribuidores minoristas por los gastos y trámites que implica la contratación estatal.

En el giro ordinario de su negocio ellos entregan el combustible y reciben de inmediato el precio del mismo, sin más gestiones; no tienen que dedicar tiempo, dinero y personal a realizar diligencias tales como pagar pólizas, estampillas: Pro Cultura, Pro Universidad, Pro Deporte, Pro Ancianos, Pro justicia Familiar y otras especies; además no tienen que hacer trámites para el cobro ante el supervisor del contrato y ante la tesorería Municipal y todo esto tiene un fuerte efecto disuasivo sobre la participación de los proponentes.

Por lo anterior, se establecen los gastos de administración de un Diez por ciento (10%), en el presente proceso.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

2.1. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal,

el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2. Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadana. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no

podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

3. EXPERIENCIA:

3.1. Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del

contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

3.2. Experiencia Específica: Experiencia del proponente: Anexar máximo (3) tres certificados de experiencia especifica en contratos de suministro de combustible por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.
En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

6. OTROS DOCUMENTOS SOPORTE:

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

7. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

8. **HABILITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE:** Conforme al Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, toda persona que pretenda ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Por esto los proponentes deben acreditar tener la autorización necesaria para ejercer la actividad de distribuidor de combustibles.
9. **MINIMO DE SURTIDORES:** En razón a la necesidad por parte del Ejercito Nacional de contar con varios puntos de abastecimiento de Combustible, se requiere un mínimo de 4 surtidores y/o dispensadores las cuales se acreditarán de conformidad con la normativa vigente para el suministro de combustible.

El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad del servicio mediante la acreditación de un (01) establecimiento de comercio (estación de servicio), ubicada en el Municipio de Pitalito - Huila, con capacidad de prestar los servicios de suministro de combustible durante las 24 horas / siete (07) días a la semana, incluidos festivos.
La estación de servicio deberá contar con:
1) Mínimo cuatro (04) puntos de abastecimiento de ACPM divididos en mínimo dos islas, son el objetivo de abastecer de forma eficaz los vehículos del Ejercito Nacional en situaciones de emergencia.
2) Disponibilidad Exclusiva 24 horas / 7 días de la semana de al menos una (1) manguera de abastecimiento de gaolsina y ACPM para los vehículos referidos

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	**X**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito

Huila.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al suministro de combustible, previa presentación del informe respectivo del suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
SUPERVISION (16)	El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la secretaria de Gobierno e inclusión Social, a quien se le faculta la supervisión y correcto manejo operativo de la maquinaria pesada y vehículos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de las vías contempladas dentro del perímetro urbano y rural del Municipio Pitalito. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el

	Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
4	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos y otros	Conflicto en reserva de información	2	3	5	MEDIO	Contratista	Entrega de informes en los 5 primeros días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Supervisión	Desde la suscripción a liquidación
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal idóneo disponible para la prestación del servicio en el tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones / disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta insumos, inventario disponible para suministro en tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones / disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Eventual

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
15	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	PANDEMIA POR COVID-19	Contagio de COVID19 al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
16	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones acordes que aseguren el contrato	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
17	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
18	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
19	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Por evento	POR EVENTO

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

20	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	En la supervisión	POR EVENTO
22	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en requerimientos técnicos de productos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	En la supervisión	Desde la suscripción a liquidación
24	GENERAL	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2025	Noviembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6)	x	

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social

			meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del mismo.		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del mismo.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del mismo.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del mismo.	x	
Garantía de seriedad de la propuesta	Póliza de seguros	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta.	x	

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, acompañada del Recibo de pago o Constancia de Ley, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del ofertante favorecido, la cual deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se señalan.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no acreditación o presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta misma no es subsanable, por tanto el no allegarla será causal de rechazo.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Requisitos de la póliza o garantía de seriedad de la oferta:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PITALITO identificada con NIT 891180077-0 y el Contratista
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales (Consorcio o unión temporal): la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta (NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal).
Firmas	La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para este proceso de contratación de invitación pública de mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto asignado no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto, el cual deben ser consultados en la guía

22

de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 21 de Febrero de 2025.

Responsable,

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo - Abogado SGIS

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretario de Gobierno e inclusión social